

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 18 DIC. 1966

VISTO la nota del señor Legislador Guillermo LINDL; Y
CONSIDERANDO

Que en dicha nota solicita a la Presidencia se realicen los trámites administrativos pertinentes a efectos de autorizar su viaje a la ciudad de Buenos Aires y la liquidación de viáticos correspondientes, no siendo necesaria la extensión de los pasajes.

Que el Legislador LINDL fue invitado a participar en la Jornada de presentación y análisis de las conclusiones de los seminarios regionales "POR LOS DERECHOS DE LA MADRE Y EL NIÑO, HACIA UNA LEGISLACION DE PROTECCION INTEGRAL" que se realizará el día 18 de Diciembre del cte. año, en el Salón de Conferencias de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Que el presente acto administrativo se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-LIQUIDAR tres (3) días de viáticos al Legislador Guillermo LINDL, según lo solicitado en su nota y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.-La presente se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar a ambas Secretarías de Cámara. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 231/196.- BIS

